

DECRETO ALC. SECC. 1ª N° 10/92 /

DECRETO ALC. SECC. 2ª N° _____ /

VITACURA, Enero 6 de 2010.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 53, de la ley N° 18700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios.
- 2.- La necesidad de mantener operativo el Colegio Alianza Francesa, para ser utilizado como local de votación para el proceso de elección presidencial del 17 de Enero de 2010.
- 3.- Correo electrónico de Encargado de Local de Votación de fecha 23/12/2009, que confirma valor por el servicio de aseo y mantención del recinto educacional que será utilizado como local de votación para el proceso de elección presidencial del 17 de Enero de 2010.
- 4.- Resolución de la Comisión de Finanzas Municipales N° 11, de fecha 05 de Enero de 2010.
- 5.- Certificado de factibilidad presupuestaria N°17, de Enero de 2010.
- 6.- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 10/2371, de fecha Octubre 17 de 2001, que delega atribuciones en el funcionario que ejerza el cargo de Administrador Municipal y Director de Administración y Finanzas, respectivamente.
- 7.- Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos N° 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **CONTRATASE**, a don Rolando Soto Sandoval, cédula de identidad N° 6.657.042-8, Jefe de Mantención y Servicios de la Corporación Educacional Alianza Francesa de Santiago, el servicio de aseo y mantención del inmueble de avenida Luis Pasteur N°5418, comuna de Vitacura, que será utilizado como local de votación para el proceso de elección presidencial del 17 de Enero de 2010.
- 2.- **PAGUESE**, a don Rolando Soto Sandoval, cédula de identidad N° 6.657.042-8, Jefe de Mantención y Servicios de la Corporación Educacional Alianza Francesa de Santiago, la suma de \$1.894.444, impuesto incluido (10%), correspondiente al servicio de aseo y mantención del inmueble de avenida Luis Pasteur N°5418, comuna de Vitacura, que será utilizado como local de votación para el proceso de elección presidencial del 17 de Enero de 2010.
- 3.- **CONFECIONESE** el Egreso correspondiente, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, con toda la documentación recabada que sustenta el pago ordenado en el punto anterior y citado en los Vistos y Considerando, del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- **IMPUTESE** el gasto que genera el presente Decreto Alcaldicio, a:
 - Subtítulo 22, Item 08, Asignación 001, Subasignación 001 "Servicio de aseo de dependencias", del presupuesto municipal vigente.
 - Subtítulo 22, Item 06, Asignación 999, Subasignación 001; "Otras mantenciones y reparaciones", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
BERNARDO BUENAY SEPULVEDA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
HERNAN DUSSAUBAT VILLANUEVA

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECTOR DE CONTROL

SERGIO BEAUMONT ARAYA
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ALDO SABAT PIETRACAPRINA